



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 046 DE 2023**

OBJETO. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN
ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO N°1000-07-019-2020-CI0034-2021, SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

PLAZO: UN (1) MES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de Julio de 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente
contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000),
presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 748 del 06 de marzo 2023,
recursos que provienen del Convenio Interadministrativo N°1000-07-019-2020-ci0034-2021, suscrito entre el
Municipio de Rionegro y el Municipio de La Ceja del Tambo, en el marco de la Alianza Oriente Sostenible-

El presupuesto oficial, para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, será tipo bolsa; es decir,
no presenta cantidades específicas para cada ítem, por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del
presupuesto disponible y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante para cada ítem,
durante el plazo de ejecución, por lo que el municipio de La Ceja cancelará únicamente lo realmente ejecutado.
Por lo tanto, para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tomará la sumatoria del valor de cada
ítem con cantidad uno, sin importar que las cotizaciones realizadas, hayan sido estructuradas con la cantidad
de beneficiarios, es decir, 119.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015
y Ley 850 de 2003, EL Municipio de La Ceja del Tambo invita a todas las personas y
organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en
cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren
convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en
el SECOP.

LA CEJA - ANTIOQUIA



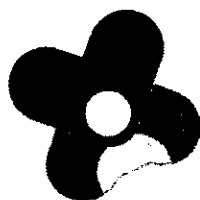
SC 4212-1



© Calle 20 No.19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
No. 046 DE 2023.

El objeto del Contrato es: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1000-07-019-2020-CI0034-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".

Los documentos que sustentan el presente proceso de selección como los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El Municipio realizará proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente recuerda la responsabilidad de los interesados en el proceso de leer cada uno de los documentos del mismo con el fin de presentar su oferta bajo las condiciones requeridas por el municipio.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 el Municipio de La Ceja invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Convocatorias limitadas a MIPYME TERRITORIAL

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), el presente proceso de selección será limitado a las Mipyme del Departamento de Antioquia con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales del Departamento de Antioquia de por lo menos dos (2) Mipyme.



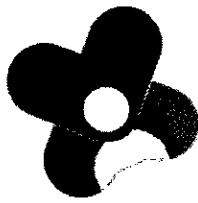
SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada mipyme, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener la información necesaria que permita verificar su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección; sin embargo, se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

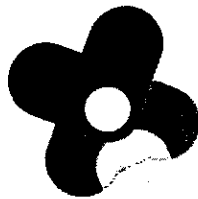
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Interpretación de los pliegos

La información contenida en los pliegos de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, estudios del sector, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

J. Información suministrada al municipio

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

K. Expedición de adendas.



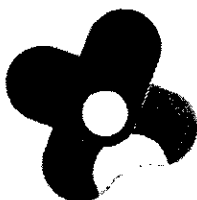
SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Las adendas se expedirán de conformidad a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las adendas se realizarán a través del SECOP II.

L. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

M. Justificación técnica o estudios previos de oportunidad y conveniencia.

La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.



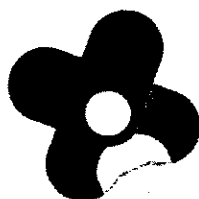
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

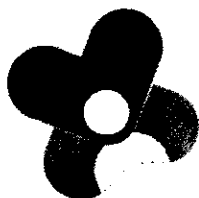
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas.
Selección Abreviada	Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Subasta Inversa electrónica	Una subasta inversa electrónica es una puja dinámica efectuada a través de una plataforma virtual, en este caso a través del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Lances	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliogo de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

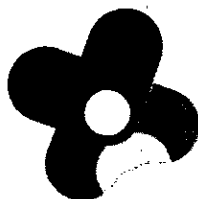
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

III. DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

El municipio de La Ceja del Tambo, estableció como especificaciones la ficha técnica, la cual deben cumplir los oferentes conforme a lo regulado en los estudios previos y pliego de condiciones. Esta ficha se publicará en el SECOP II.

A. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios que identifica el objeto es la indicada en los documentos del proceso.

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000), presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 748 del 06 de marzo 2023, tal como se describe a continuación:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 748
Valor: \$ 55.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.067
Fecha: 06 de marzo de 2023
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: No aplica

C. Forma de pago

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista a través de un único pago de acuerdo a los suministros de los bienes realmente entregados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión y evidencias requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio.



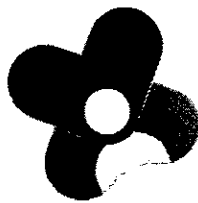
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

D. Plazo de ejecución del Contrato

UN (1) MES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de Julio de 2023.

En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual de Caja (PAC).

E. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de La Ceja del Tambo

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6to de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

(...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.



SC 4212-1



© Calle 20 No.19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 89098207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

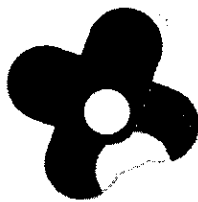
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

(...)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Por lo anterior, se indican los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, además de todos y cada uno de los criterios establecidos en pliego de condiciones, ficha técnica y documentos que hacen parte integral del proceso. Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Los requisitos de tipo objetivo como la oferta económica debe contener los respectivos análisis de precios unitarios, de esta manera la Entidad contará con las herramientas necesarias para realizar un análisis de costos en caso de requerirse frente a alguna eventualidad que transcurra durante la ejecución del objeto contractual.

Por tal motivo teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II.

A. Requisitos de participación

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Capacidad Jurídica: Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

B. Requisitos Habilitantes

En la presente contratación podrán participar personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en consorcio o unión temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establecen los documentos del proceso de selección.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario.



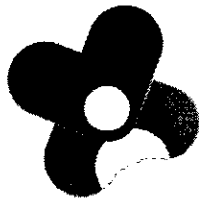
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (no aplica cuando se limita a mípymes); consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de antecedentes de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, sin embargo, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Capacidad Jurídica: Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal, cuáles son sus integrantes y sus porcentajes de participación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En caso de aplicar)
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales



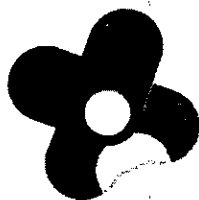
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia.

Presentar los siguientes documentos:

A. Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

B. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043

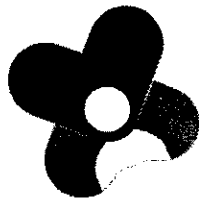
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

C. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

D. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera



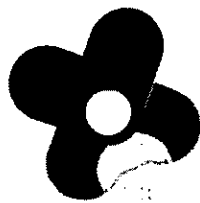
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Igualmente deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

E. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales



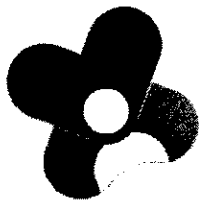
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto o actividades a ejecutar.

J. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

K. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

L. Certificación



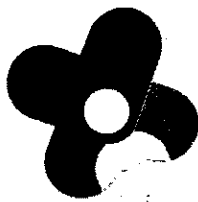
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Certificación que indique que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

M. Garantía de seriedad de la oferta: Por valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Si los oferentes no acreditan su calidad de MIPYME, deben aportar garantía de seriedad por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

N Acreditación de situación militar:

Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad, esto a través de certificación emitida por las fuerzas militares de Colombia o su equivalente.

O. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Dicho documento deberá estar en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

P. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación CIU determinada en los documentos del proceso de selección. En todo caso se deberá tener en consideración el cumplimiento de la autonomía administrativa establecida en este proceso.

Q. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente. Para la ejecución del contrato deberá cumplir con requisito establecido con autonomía administrativa.

R. Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que



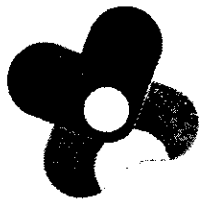
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

S. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

S. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal: El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

T. Registro mercantil para personas naturales: Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

U. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en



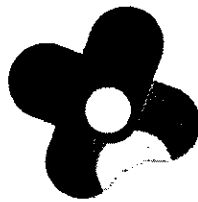
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Acreditar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de sus empleados de acuerdo a la normatividad vigente.

V. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

V. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente"*.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

El proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este numeral al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas, los documentos solicitados son de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente"*.



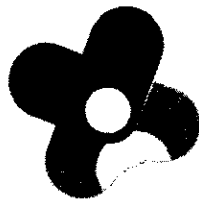
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual. La ficha técnica deberá incluir la clasificación de los bienes y/o servicios ofertados, además de la imagen y garantía ofertada para los mismos, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente además, deberá aportar la ficha técnica del fabricante de cada ítem, la cual será aportada por los proponentes y corroborada por la Entidad, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello según los requerimientos definidos por la Entidad en los documentos del proceso.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Contratante debe verificar que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe de estar en firme en la fecha límite para el cierre del presente proceso, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a lo regulado en el Estatuto General de Contratación Pública y conforme con lo descrito en los estudios previos y demás documentos del proceso.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Capacidad Jurídica

Requisitos de participación

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente"*.

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Capacidad Jurídica:

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.



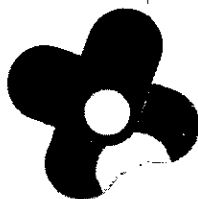
SC 4212-1



☎ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal, cuáles son sus integrantes y sus porcentajes de participación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En caso de aplicar)
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia.

Presentar los siguientes documentos:

VII. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

VIII. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.



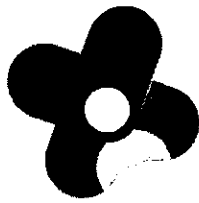
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Caja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

IX. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL SEGÚN SEA EL CASO

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

X. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES



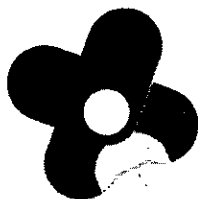
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043

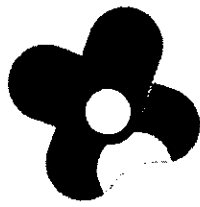
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Igualmente deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

XI. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADA CON ANTECEDENTES FISCALES

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

XII. CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

XIII. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

XIV. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS



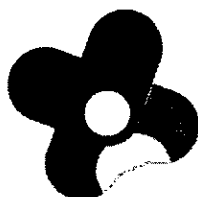
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

XV. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto o actividades a ejecutar.

XVI. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

XVII. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

XVIII. CERTIFICACIÓN

Que indique que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

XIX. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad, esto a través de certificación emitida por las fuerzas militares de Colombia o su equivalente.

XX. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Dicho documento deberá estar en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.



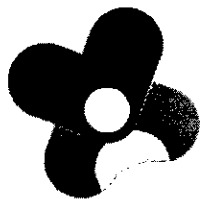
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

XXI. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación CIU determinada en los documentos del proceso de selección. En todo caso se deberá tener en consideración el cumplimiento de la autonomía administrativa establecida en este proceso.

XXII. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente. Para la ejecución del contrato deberá cumplir con requisito establecido con autonomía administrativa.

XXIII. APODERADO:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

XXIV. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE SUSCRITA:

Debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

XXV. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.



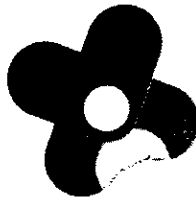
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

XXVI. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

XXVII. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES:

Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

XXVIII. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.



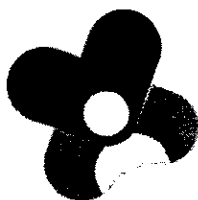
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Acreditar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de sus empleados de acuerdo a la normatividad vigente.

OFERTA: El proponente deba remitir la ficha técnica y la propuesta económica acorde con las especificaciones técnicas y en cantidades unitarias y teniendo en cuenta cada uno de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos.

XXIX EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia habilitante, los oferentes deben aportar dos contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, ejecutados y terminados por el proponente. Los objetos de ellos deben ser de suministro y cada uno de estos deberá ser por mínimo tres veces el valor del presupuesto disponible de la entidad. Se considerará hábil el proponente que acredite la totalidad de los contratos requeridos.

Dichos contratos deben estar codificados en los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información de los contratos, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo. En caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Para acreditar la experiencia deben aportar la factura y el certificado de retención en la fuente de cada contrato aportado.

XXX. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de los últimos tres años.

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------



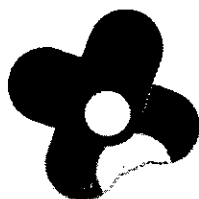
SC 4212-1



☎ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Índice de Liquidez	Mayor o igual 3,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0,07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte de los últimos tres años.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio $ROE = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos $ROA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$	Mayor o igual a 0,15

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los



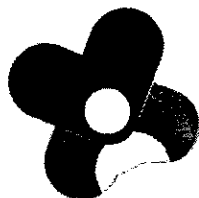
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes.

XXXII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que hayan sido HABILITADAS, procediendo con lo indicado para la subasta inversa electrónica. El único criterio de evaluación es el precio. La oferta económica debe estar acompañada de los respectivos análisis de precios unitarios. No es posible subsanar la oferta económica, en razón a que dicho elemento es indispensable para la comparación de las propuestas.

XXXIII. PRESENTACIÓN OFERTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar a través del SECOP II, los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, en el sobre virtual que corresponda, identificando cada documento por separado.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es el valor ofertado, de acuerdo con el Anexo del pliego de condiciones.

El menor valor total ofertado, será la base para la puja inicial.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Si el oferente cambia u omite información de los Items o especificaciones técnicas contenidas en el formato de la propuesta económica o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas la propuesta será rechazada, sin perjuicio del derecho de defensa. Esta información será verificada en la audiencia virtual de subasta inversa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si los hay, además de los documentos que soportan el proceso de selección y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta inicial de precio: (Anexo del pliego de condiciones) debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los Items exigidos en el presupuesto oficial.



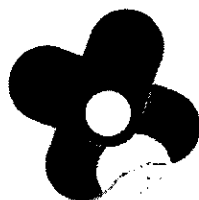
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser enviada a través del SECOP II, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, sólo se aceptarán las propuestas remitidas a través del SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora indicados en el cronograma del proceso.

A. Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo los Fundamentos Jurídicos.

El literal a) del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, indica que la modalidad de selección de subasta inversa puede ser usada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como precisamente son los bienes y servicios que el Municipio de La Ceja pretende adquirir, por compartir estos, patrones de desempeño y calidad. Al respecto la norma:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

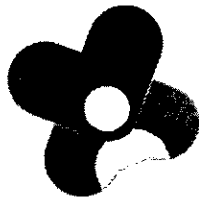
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Caja del Tambo



LA CAJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

Los oferentes deben acreditar los requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en los documentos que conforman el proceso en su integralidad, siendo esta la forma en cómo la Entidad garantiza que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad jurídica y financiera para realizar la entrega de bienes y/o servicios requeridos.

Según lo normado para la adquisición y suministro de bienes en los procesos de selección, se realizó búsqueda de los artículos que requiere la entidad en el catálogo de Acuerdo marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se identifican los bienes que requiere la Entidad, por lo tanto, se procede a realizar un proceso de subasta inversa electrónica, para lo cual se realiza un estudio de mercado con proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que se planean adquirir mediante el presente proceso de selección.

Por tal motivo teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo al fundamento jurídico del proceso de selección, es decir, de la subasta inversa, no es posible subsanar la oferta económica, ni la ficha técnica, ya que estos se consideran requisitos de tipo objetivo y los mismos serán objeto de comparación de las ofertas.

B. Retiro o modificación de la propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta entregada a través del SECOP II antes del cierre de la Contratación, podrá hacerlo.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la propuesta, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario la plataforma SECOP II, no se lo permitirá.

C. Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a quienes no participen en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

Potestad de verificación



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Caja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

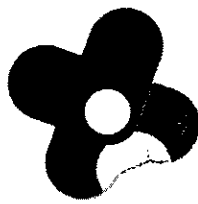
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

D. Proponente único habilitado

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5 donde preceptúa: *"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

De acuerdo con lo anterior cuando se presente solo una propuesta, podrá adjudicarse el contrato si su propuesta cumple con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, requisitos de la propuesta técnica, este habilitado y el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial.

E. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación".

Igualmente, el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Las ofertas permanecerán en custodia de la entidad contratante hasta la publicación del informe de evaluación, momento a partir del cual podrá solicitarse copia por parte de quien demuestre interés legítimo.

F. Impuestos



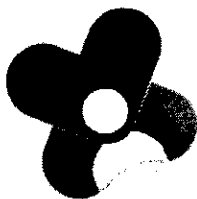
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, para el efecto deberá tener en cuenta el estatuto tributario municipal

G. Oferta económica

El Proponente debe entregar de manera electrónica, a través del SECOP II, la oferta económica.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que hayan sido HABILITADAS, procediendo con lo indicado para la subasta inversa electrónica. El único criterio de evaluación es el precio. No es posible subsanar la oferta económica, en razón a que dicho elemento es indispensable para la comparación de las propuestas.

La oferta económica se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- "DESCRIPCIÓN"
- "UNIDAD"
- "CANTIDAD"
- "VALOR UNITARIO"
- "VALOR TOTAL"
- "SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"
- "COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en la oferta se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En los procesos de selección de subasta inversa, la ficha técnica, también es necesaria para comparar las ofertas. Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios. La oferta económica es indispensable para la comparación de las propuestas.

H. Ofertas alternativas



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

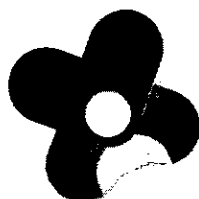
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Para el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas alternativas.

I. Revisión de los requisitos

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente"*.

La Entidad Contratante revisará el cumplimiento de la capacidad de participar, cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos habilitantes que trata el presente pliego de condiciones.

J. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, norma que indica que la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150, modificado por el artículo 5to de la Ley 1882 del 2018, el Municipio eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Cuando el proponente no cuente con capacidad jurídica, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
2. Cuando el proponente no acredite todos los requisitos, documentos, constancias técnicas y capacidad para participar en el proceso, exigidos en los documentos del proceso de selección, los cuales, siendo subsanables, no subsane o acredite circunstancias posteriores al cierre.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
4. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, sin que la misma sea contemplada en el pliego de condiciones.



SC 4212-1



☺ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

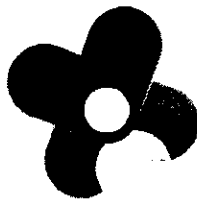
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

5. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad.
6. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarias, judiciales o de medidas correctivas.
7. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
8. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales y que las mismas le generen una inhabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el cronograma del proceso.
11. Cuando no se presenten las correcciones o aclaraciones o se subsanen los documentos solicitados por El Municipio, dentro del plazo establecido y/o se presente en un lugar diferente al indicado.
12. Cuando se omita el diligenciamiento de la propuesta económica con las condiciones establecidas dentro del proceso de selección, esto es, distinguiendo el valor de la propuesta conforme a la descripción del elemento, cantidad, valor unitario antes de IVA y valor total, además de indicar el valor total de la oferta.
13. No tener capacidad jurídica para presentar la oferta. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
14. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico.
15. Cuando la oferta económica no cumpla con todos o alguna de las siguientes condiciones: no cotizar alguno de los elementos que componen cada uno de los ítems, exceda el valor total del presupuesto oficial, no se presente en moneda colombiana, no se aporten los respectivos análisis de precios unitarios, no sea firmada por el representante legal o la persona delegada para ello, no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas.

Todas las causales de rechazo operan sin perjuicio del respectivo derecho de defensa.

XXXIV. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Verificación de los documentos acreditados para subsanar

Una vez vencido el plazo para la presentación de los documentos subsanables y dentro del término señalado en el cronograma, se procederá a verificar la información y documentación de los requisitos habilitantes presentados, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página Web del portal único de contratación SECOP II.

B. Personas habilitadas legalmente para participar en la subasta

Para la subasta, en caso que resulte un único proponente habilitado, no habrá lugar a efectuar la subasta inversa.

Se entenderá que quien participe de la subasta tiene plenas facultades jurídicas para comprometer al oferente frente al ofrecimiento.



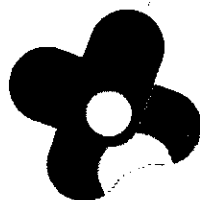
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

C. Audiencia electrónica de realización de la subasta inversa

La subasta se realizará a través de la plataforma de SECOP II con los oferentes habilitados.

D. Procedimiento de la subasta inversa

XXXV. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. VERIFICACIÓN de los documentos acreditados para subsanar

Una vez vencido el plazo para la presentación de los documentos subsanables dentro del término señalado en el cronograma, se procederá a verificar la información y documentación de los requisitos habilitantes presentados, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página del SECOP II.

B. Personas habilitadas legalmente para participar en la subasta.

Para la subasta en caso que resulte un único proponente habilitado, solo podrá participar el representante legal.

Si el representante legal decide que sea otra persona, que lo represente en la audiencia y participe en la misma deberá presentar poder en el cual se señale en forma clara esta facultad, en caso contrario, la ausencia del representante legal en la audiencia de la subasta se entenderá que el proponente no efectuará nuevas propuestas de precio respecto a su precio inicial y por lo tanto, dicho precio se considerará su propuesta final.

C. Procedimiento de la subasta inversa electrónica.

Metodología:

Subasta inversa electrónica: Es una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas para el presente proceso de selección y la normativa vigente (artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2019).

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada virtualmente en donde el precio de puja incluirá el IVA o los impuestos que le apliquen.

Abiertos los sobres económicos con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, la entidad verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales.

En la subasta los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente lances en la subasta.

En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.



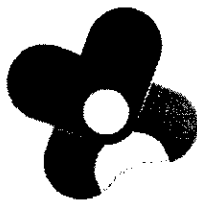
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen. En caso de que en el primer lance dos proponentes o más realicen lance por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Procedimiento para la realización de Subasta Inversa Electrónica (Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

Mínimo de proponentes habilitados

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades proceden a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones. Hay subasta inversa electrónica siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica (Anexo)

Si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal negociará con el único oferente o se podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones.

Margen de mejora de los lances:

2% El municipio programará el certamen de subasta inversa electrónica con una duración de treinta minutos. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se realicen lances válidos dentro del límite de tiempo establecido por la entidad en el evento de subasta.

Asistencia a la diligencia de subasta:

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa electrónica será el representante legal del proponente o su delegado debidamente autorizado conforme a la Ley, anexando el correspondiente poder debidamente autenticado y su cédula de ciudadanía.

Errores en los lances:

En caso de que el proponente, presente cifras ilegibles o lances no válidos por estar debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándose durante la subasta. Si el proponente no presenta lance en el tiempo establecido será excluido de la subasta.

Uso de la plataforma de subasta electrónica:

Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el sitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Oferta con valor artificialmente bajo:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde establece: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de



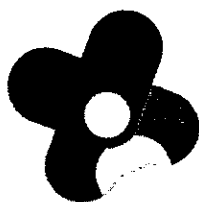
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (subrayado fuera de texto).

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, las cuales se llevarán a escrito se suspende la audiencia de subasta para que el comité evaluador recomiende, de conformidad con el equilibrio de los derechos de los demás oferentes si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando las razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la subasta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Lugar y fecha

La subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se realizará, una vez se haya cumplido con lo precisado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en términos de pluralidad de oferentes.

El municipio, avisará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la fecha del certamen.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres de manera electrónica con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas tiene el menor precio, para proceder con los lances. Los valores de los lances serán IVA incluido y/o demás impuestos que le apliquen.

Criterios de desempate.

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

"FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido



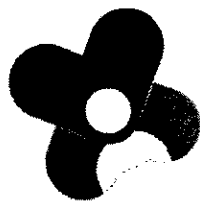
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890961207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados



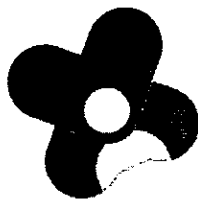
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

Declaratoria de Desierta:

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante un acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esta decisión.

XXXVI. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente

A partir de la siguiente tabla marcar con una X si aplica o no el tratado para el proceso de selección específico que se adelanta.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
-------------------	------------------------------------	-------------	--------	-----------



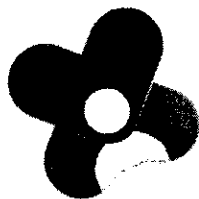
SC 4212-1



☺ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

		COMERCIAL ES APLICABLE		
Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	X
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	X
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	X
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	X
Unión Europea		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	X
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Servicio de transporte aéreo	X

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
--------	-----------



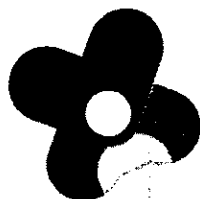
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

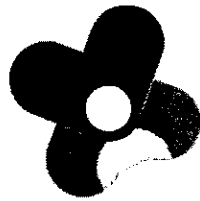
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

XXXVII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a través de acto administrativo de acuerdo al resultado de la audiencia de subasta electrónica. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XXXVIII. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Objeto	Riesgo	Ejemplo	Evento	Descripción (cómo puede presentarse el riesgo y cuál es su naturaleza)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prácticidad	¿A quién se asigna?	Tratamiento recomendado para el contratista	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Alcance del presupuesto del tratamiento	Alcance del presupuesto del contrato	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio y término	Fecha estimada de inicio y término	Forma de monitoreo	Periodicidad y duración
1	GENERAL	EXTERNO	CONTE/JEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2		Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2		Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario	



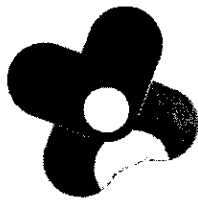
SC 4212-1



☺ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1	2	3	4	5	6
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL/ ESPECI	GENERAL	
EXTERN	EXTERN	EXTERN	INTER/EXTERN	EXTERN	
EJECUCION	CONTE/JEC	CONTE/JEC	CONTE/JEC	EJECUCION	
O	SOCIO/PE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCIO/PE/NAT/TEC	SOC/OPER/TECN	
Accidentes de trabajo	Incumplimiento obligaciones es	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Hurto y vandalismo	Bajo
Lesiones de un trabajador o cualquier improbable / Valor 2	Incumplimiento oportuno de improbable / Valor 2	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la improbable / Valor 2	Daños a terceros que causan efectos improbable / Valor 2	Contratista
Menor/Valor 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Raro / 1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / municipio	Contratista	Contratista
Verificación de los pagos de seguridad integral y Raro / 1	Verificar cumplimiento del pago de salarios y Raro / 1	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del Raro / 1	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. Raro / 1	Vigilancia constante de los bienes utilizados en Raro / 1	Verificar cumplimiento del pago de salarios y Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
No.	No.	Si	No.	Si	No.
Funcionario delegado / Supervisor	Funcionario delegado / supervisor	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado	Contratista	Funcionario delegado / supervisor
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación y tres años más
Revisión oportuna de documentos	Revisión oportuna de documentos	Informes	Informes	Informes	Revisión oportuna de documentos
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario



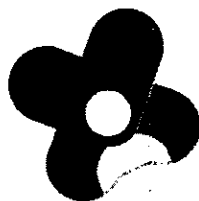
SC 4212-1



☎ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

7	GENERAL	
	EXTERNO	
	EJECUCION	
	S/O	
	Daños a bienes ajenos y a terceros	
	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	
	Improbable / Valor 2	
	Menor / Valoración 2	
	Bajo	
	Contratista o	
	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	
	Raro / 1	
	Insignificante / 1	
	Menor / 2	
	No.	Si
	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista
	A partir de la suscripción del acta de inicio.	
	Hasta la liquidación.	
	Planillas de visita, informes.	Informes
	Comunicación interinstitucional constante.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e
	Durante las diferentes etapas del contrato.	
	Durante la ejecución del contrato.	
	Planillas	



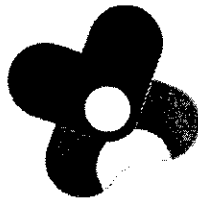
SC 4212-1



☎ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

9	GENERAL	INTEREXTER	EJECUCION	E/S/O/PI/F/R/NT	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
---	---------	------------	-----------	-----------------	---------------------------------	--	----------------------	----------------------	------	-------------------------	--	----------	--------------------	-----------	----	-------------------------	--	-----------------------	----------	---	------------------------------------

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo



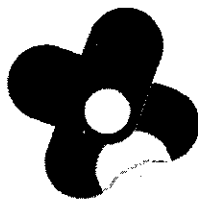
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

Con la finalidad de minimizar los riesgos en los cuales pueda incurrir el contratista, la Entidad considera pertinente establecer como requisito que los proponentes deban incluir un abono técnico por parte de un profesional en ingeniería forestal, agropecuaria o agronomía en la ficha técnica y la oferta económica, así como en los documentos que componen la misma, este requisitos son de tipo no subsanable, en cuanto garantiza que los proponentes cumplan con los requisitos de tipo objetivo y elementos de comparación de las ofertas.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

XL. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.



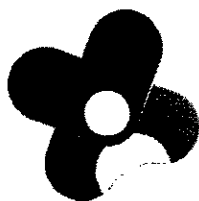
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

B. Multas

El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

C. Cláusula penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

XXXIX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de Junio de 2023	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de Junio de 2023	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	13 de Junio de 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 13 de Junio de 2023 hasta el 14 de Junio de 2023	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	15 de Junio de 2023	SECOP II
Expedición de Adendas.	15 de Junio de 2023	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	16 de Junio de 2023 hasta las 18:00	SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 20 de Junio de 2023	Municipio de la Ceja
Traslado Informe y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación	Desde el 20 de Junio de 2023 hasta el 23 Mayo de 2023	SECOP II
Respuesta observaciones	Hasta el 26 de Junio de 2023	SECOP II
Subasta inversa electrónica	28 de Junio del 2023 a las 16:00 p.m	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II



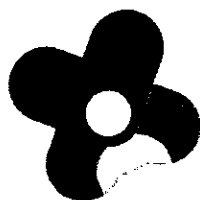
SC 4212-1



© Calle 20 No.19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Entrega de garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	<u>SECOP II</u>
Aprobación de garantías.	Dentro de un (1) hábil siguiente	<u>SECOP II</u>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente.

MIGUEL ANGEL GARCÍA LAVERDE

Secretario

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Andrés González Castro - P.U. Subdirección de Contratación *A.D.*
Revisó: W. Felipe Alzate Díez - Subdirector de Contratación



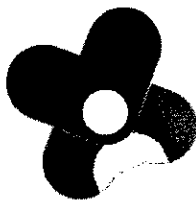
SC 4212-1



☺ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 1 Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

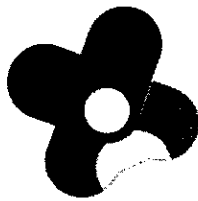
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 2 - Carta de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que ni yo ni la sociedad que represento nos hayamos incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley Colombiana.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones de la ficha técnica del proceso de selección de la referencia.

Que certifico que he recibido la (s) adenda (s) (si a ello hubiere lugar) números _____ al pliego de condiciones, publicados Por el municipio en el SECOP durante el periodo del presente proceso y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que mi propuesta es para el proceso N° _____ el cual tiene un plazo de ejecución de _____

Que la oferta económica y los requisitos habilitantes y la ficha técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la presente contratación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.



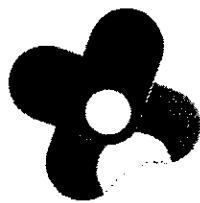
SC 4212-1



☎ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones, los estudios previos y nuestra propuesta.

Que si me adjudican el contrato me comprometo a ofrecer actividades encaminadas a la satisfacción de la Administración Municipal relacionadas con los requerimientos que haga el supervisor del contrato dando respuesta en los términos señalados para atender las garantías de los bienes, entrenamiento en el uso del producto (si es del caso), asesoramiento técnico, sugerencias para usos alternativos, oportunidades para la devolución de los bienes que no brindaron satisfacción, reparación de componentes defectuoso, provisión de repuestos, cambiar los bienes cuando se han dañado o cuando se entreguen con especificaciones diferentes.

Que ofrezco una garantía de _____ describir la de cada uno de los bienes.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma Autógrafa representante legal del Proponente

Nombre: _____



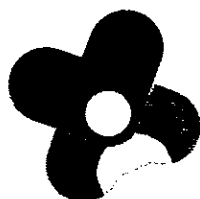
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 3 – Modelo de oferta económica.

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Objeto. _____

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNID. ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	UNID.	3		
2	Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	UNID.	1		
3	Azadón con mango	Herramienta de arado	UNID.	10		
4	Alicate diablo	Herramienta multifuncional	UNID.	10		
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						
IVA						
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						

En caso de que un oferente no obligado a facturar con IVA participe de la subasta, los precios de todos los participantes de la misma se tomarán sin el IVA.

Firma Autógrafa del Representante Legal del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



SC 4212-1



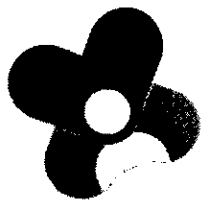
📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 4 – Modelo Acuerdo de Consorcio

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección objetiva _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)

(* La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)



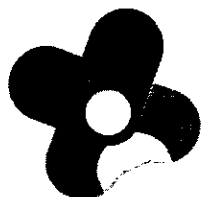
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

(Nombre y firma autógrafa del representante del CONSORCIO)



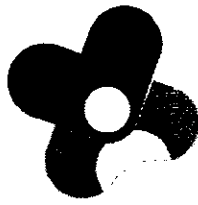
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 5 - Formato de Unión Temporal

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección objetiva _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA UT (%) (2)

- (1) Discriminar las actividades (ítem) por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
- (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Fax: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.



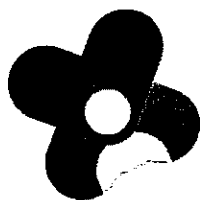
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma autógrafa del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



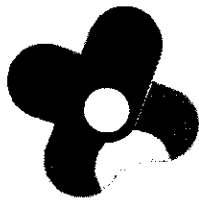
SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

NOMBRE PROPONENTE		EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2 Agregar tantas columnas como se requiera
Entidad contratante			
Contrato No.			
Objeto			
Fecha inicio	Mes		
	Año		
Fecha terminación	Mes		
	Año		
Forma de ejecución (1)			
Numero Consecutivo Del Reporte en el RUP del Contrato Ejecutado			
Clasificación UNSPSC u objeto del contrato			
Valor en pesos (2)			
Valor en SMLMV (3)			

- (1) Indicar si se ejecutó en Consorcio, unión temporal o individual.
- (2) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.
- (3) Valor en smmlv a la fecha de terminación.



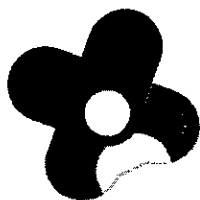
SC 4212-1



☺ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA AUTÓGRAFA _____

FECHA _____



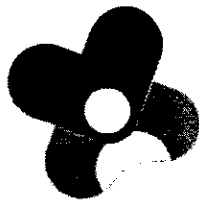
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 8 - Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección objetiva _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. [Aplica solo para el revisor fiscal]

Firma Autógrafa

Número de identificación:

Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal



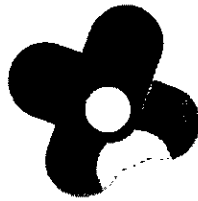
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Anexo 9 – Formato multas y sanciones

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección objetiva _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ _____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX- _____, cuyo objeto es _____, certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales.

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL



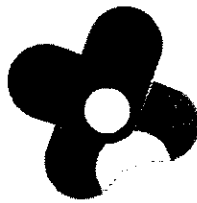
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

MINUTA DEL CONTRATO CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT.	890.981.207-5
CONTRATISTA	
NIT.	
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1000-07-019-2020-CI0034-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. VALOR	_____ M/L (\$ _____). incluidos todos los impuestos y/o retenciones que puedan aplicar.
2. PLAZO	Un (1) mes sin sobrepasar el 30 de junio de 2023.
3. ACTIVIDADES	Entregar los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas y conforme con lo pactado.
4. RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de los bienes entregados. 2. Entrega de los bienes requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y oportunidad. 3. Entrega de los bienes requeridos en el lugar, fecha y hora pactada con el supervisor del contrato.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. b. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del Acta de Inicio. c. Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten. d. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar



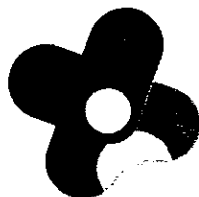
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	<p>devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado, y garantizar la reposición de bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Presentar las facturas con el cumplimiento de los requisitos normativos una vez se entreguen los bienes o servicios f. Garantizar la calidad de los bienes conforme a lo expresado en la ficha técnica entregada dentro de su propuesta. g. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas. h. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. i. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores del municipio. j. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule. k. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato. l. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista. m. Hacer entrega parcial de los bienes contratados según las necesidades de la Administración. n. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato. o. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato p. Guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. q. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos. r. Garantizar el suministro del bien que se requiera el municipio para su normal funcionamiento. s. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del contrato.
<p>6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la forma de pago estipulada. 2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3. Designar el supervisor del contrato 4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.



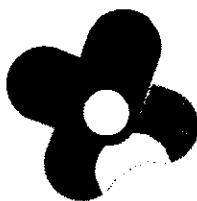
SC 4212-1



☎ Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

<p>7. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL</p>	<p>CDP: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°748 del 06 de marzo de 2023, por valor de cincuenta y cinco millones de pesos m.l (\$55.000.000)</p>
<p>8. FORMA DE PAGO</p>	<p>El Municipio de La Ceja, pagará al contratista a través de un único pago de acuerdo a los suministros de los bienes realmente entregados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión y evidencias requeridos para ello.</p> <p>Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.</p> <p>No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio.</p>
<p>9. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</p>	<p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.</p>
<p>10. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS</p>	<p>Al momento de la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor- interventor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.</p>
<p>11. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del CONTRATISTA. Será obligación del supervisor de este Contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario</p>
<p>12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</p>	<p>Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.</p>



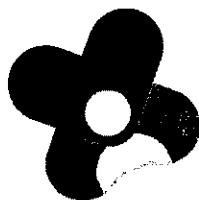
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

<p>13. MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que el MUNICIPIO DE LA CEJA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.</p>
<p>14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que ello impida que el MUNICIPIO DE LA CEJA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
<p>15. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD</p>	<p>Para la aplicación de las multas por mora, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO DE LA CEJA podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación.</p>
<p>16. LIQUIDACIÓN</p>	<p>La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada</p>
<p>17. PAZ Y SALVOS</p>	<p>El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato.</p>
<p>18. IMPUESTOS</p>	<p>El Contratista deberá pagar los impuestos municipales y nacionales a que hubiere lugar.</p>
<p>19. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará</p>



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

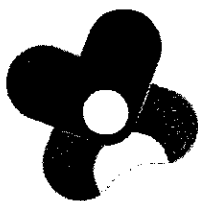
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.
20. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendias y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
21. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
22. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las



SC 4212-1



📍 Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

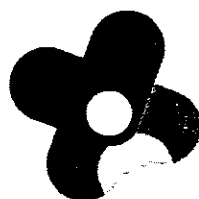
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
26. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
28. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
29. GARANTÍAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías. Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en



SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043

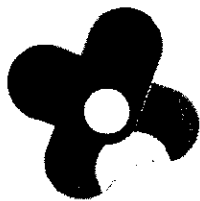
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	<p>razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="613 598 1498 1039"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de Bienes</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.</p> <p>Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más											
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más											
<p>30. NORMATIVIDAD APLICABLE</p>	<p>Son aplicables a esta contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.</p>												
<p>31. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 												



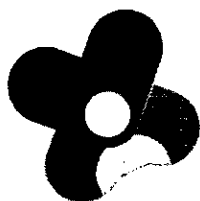
SC 4212-1



© Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

	<p>4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.</p> <p>5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el contratista declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.</p> <p>6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique, el certificado de estar al día con aportes a la seguridad social integral y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
33. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14 E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co
34. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	NOMBRE: NIT: Dirección: Teléfono: E-mail:
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	
Revisó:	
Aprobó:	



SC 4212-1



Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
www.laceja-antioquia.gov.co
desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
 Código postal - 055010 // Casa consistorial